



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Órgano y/o Dirección</b>	Dirección de Asistencia Técnica y Capacitación del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI)
<b>Actividad del POI:</b>	Implementación de aspectos técnicos/operativos y ejecución del servicio de capacitación.
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de chalecos de protección y camisas para personal de la Dirección de Asistencia Técnica y Capacitación que participan en los talleres de capacitación a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el fortalecimiento de Capacidades Técnicas en la Elaboración de Términos de Referencia para proyectos de inversión organizado por el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), mediante la dotación de elementos de identificación y protección personal destinados al equipo técnico que tiene a su cargo la ejecución de los talleres de capacitación dirigidos a servidores y funcionarios públicos de los gobiernos regionales y locales. Estos talleres tienen por objetivo el desarrollo de capacidades para la elaboración de términos de referencia, estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes vinculados a proyectos de inversión pública, con la finalidad de reducir las brechas de infraestructura y mejorar el acceso a servicios, así como optimizar la calidad de las inversiones públicas.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir chalecos de protección y camisas destinadas al personal de la Dirección de Asistencia Técnica y Capacitación del OEDI, con el fin de fortalecer su identificación institucional y brindar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de talleres de capacitación dirigidos a servidores y funcionarios públicos de los gobiernos regionales y locales. Dichas actividades están orientadas al desarrollo de capacidades para la elaboración y supervisión de términos de referencia, estudios de preinversión, expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, contribuyendo así a la reducción de brechas de infraestructura, el acceso equitativo a servicios y la mejora de la calidad de las inversiones públicas.

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad, en el marco de su competencia y conforme al Plan de Capacitación a los Gobiernos Regionales o Locales, actualizado con la Resolución Jefatural N°000045-2025-JEF, tiene como objetivo de brindar capacitaciones a los gobiernos regionales y locales sobre elaboración de términos de referencia para contratar estudios de preinversión y supervisión de estudios de preinversión, así como para la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, por lo cual se considera necesario contratar el servicio de coffee break, el cual permitirá atender adecuadamente a los servidores y funcionarios públicos participantes con el objetivo de asegurar un entorno propicio para el desarrollo eficiente de dicha capacitación.

En ese contexto, la presente adquisición tiene como objetivo proporcionar chalecos de protección y camisas destinadas al personal de la Dirección de Asistencia Técnica y Capacitación del OEDI, con el fin de fortalecer su identificación institucional y brindar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de talleres de capacitación dirigidos a servidores y funcionarios públicos de los gobiernos regionales y locales.







“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del bien
01	15	Unidad	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA
02	15	Unidad	BLUSA DE ALGODÓN MANGA LARGA
03	40	Unidad	CHALECO DE DRIL UNISEX

##### 4.2 Características técnicas del bien

CANTIDAD	ITEM	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
15 unidades	<p>Camisa de algodón</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cantidad por talla:</b> M (7) L (6) XL (2)</li> <li>• <b>Tipo:</b> Corte clásico</li> <li>• <b>Modelo:</b> Manga larga</li> <li>• <b>Composición:</b> 100% tela sarga de algodón doobby 50/1 (creditex)</li> <li>• <b>Cuello:</b> camisero</li> <li>• Botones frontales</li> <li>• Pretina trasera curva</li> <li>• <b>Puño:</b> con 2 botones a juego y un botón adicional en la abertura de la manga.</li> <li>• <b>Color:</b> blanco</li> <li>• <b>Bordados:</b> Incluye 3 bordados de alta calidad:</li> <li>• <b>Logotipos del OEDI, PCM Y PUNCHE PERÚ</b> en el la parte superior del pecho (derecho)</li> </ul>  1.8 cm 9 cm   3.9 cm 9 cm  
15 unidades	<p>Blusa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cantidad por talla:</b> S (5) M (7) L (3)</li> <li>• <b>Tipo:</b> Corte princesa (blusas)</li> <li>• <b>Modelo:</b> Manga larga</li> <li>• <b>Composición:</b> 100% tela sarga de algodón doobby 50/1 (creditex)</li> <li>• <b>Cuello:</b> camisero</li> <li>• Botones frontales</li> <li>• Pretina trasera curva</li> <li>• <b>Puño:</b> con 2 botones a juego y un botón adicional en la abertura de la manga.</li> <li>• <b>Color:</b> blanco</li> <li>• <b>Bordados:</b> Incluye 3 bordados de alta calidad:</li> </ul>



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>• Logotipos del OEDI, PCM Y PUNCHE PERÚ en el la parte superior del pecho (derecho)</p>  1.8 cm 9 cm
<p>40 unidades</p>	<p>Chaleco</p> 	<p><b>Cantidad:</b> 5 (S) 20 (M) 13 (L) 2 (XL)  <b>Color:</b> Azul OEDI, Azul claro, verde agua  <b>Modelo:</b> Tipo reportero, diseñado para uso técnico y de campo.  <b>Material:</b> Tela drill nuevo mundo, resistente y de alta calidad.  <b>Bordados:</b> Incluye 3 bordados, correspondientes al logotipo del OEDI y la PCM, y sello de estado según los lineamientos establecidos.  <b>En lado derecho del pecho:</b> Logo PCM y OEDI  <b>En el lado izquierdo del pecho:</b> Logo con Punche Perú  <b>Delantera</b>  <b>Bolsillos:</b> 2 bolsillos tipo cargo con fuelle de 3 cm, distribuidos de acuerdo con el diseño para optimizar funcionalidad y almacenamiento. 2 bolsillos con cierre en la parte de adelante.  <b>Espalda</b>  <b>Bolsillos:</b> 1 Bolsillo con cierre en la parte inferior de la espalda. Debajo de la cinta reflectiva.  • 02 Hebillas ajustables a cada extremo.  <b>Cinta</b> <span style="float: right;"><b>reflectiva</b></span>  01 cinta reflectiva horizontal de 5 cm en la parte media.  <b>Color de cintas reflectivas:</b> Gris  <b>Forro:</b> Fabricado en popelina, garantizando comodidad y durabilidad.  <b>Logos a usar</b></p>  1.8 cm 9 cm





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**4.3 Condiciones de operación**

No aplica.

**4.4 Embalaje y rotulado**

**4.4.1 Embalaje**

El proveedor deberá entregar cada ítem debidamente embalado en paquetes por talla, garantizando su integridad y protección durante el transporte y almacenamiento. El embalaje deberá ser resistente, adecuado al tipo de material y permitir la manipulación segura hasta el lugar de entrega.

**4.4.2 Rotulado**

No aplica.

**4.5 Sistema de entrega para bienes y servicios**

**4.5.1 Llave en mano**

**Instalación**

No aplica.

**Puesta en funcionamiento**

No aplica.

**4.5.2 Llave en mano con mantenimiento**

**Instalación**

No aplica.

**Puesta en funcionamiento**

No aplica.

**Mantenimiento del equipo**

No aplica.

**4.5.3 Suministro con comodato**

No aplica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### 4.6 Transporte

No aplica.

#### 4.7 Seguros

No aplica.

#### 4.8 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad

No aplica.

#### 4.9 Garantía comercial

**4.9.1 Alcance de la garantía:** La garantía comercial, comprende contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**4.9.2 Condiciones de la garantía:** Para la atención de la garantía, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o móvil para las coordinaciones que correspondan, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes de 9:00 - 18:00 horas.

El plazo máximo para la entrega de los bienes a reemplazar, serán dentro de cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras. La notificación será efectuada por el responsable de Abastecimiento o el que haga sus veces a través de correo electrónico que fue autorizado por el contratista.

Los bienes para reemplazar deben ser nuevos y debe tener las mismas características del bien contratado. Todos los gastos deberán ser cubiertos por el contratista.

**4.9.3 Período de garantía:** La garantía mínima es de seis (6) meses, computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

#### 4.10 Disponibilidad de bienes y repuestos

No aplica.

#### 4.11 Visitas y muestras

##### 4.11.1 Visitas

No aplica.

##### 4.11.2 Muestras

✓ El contratista al día siguiente de la notificación de la orden de compra, tendrá un (01) día de plazo para solicitar al especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional del OEDI el envío de los diseños al correo [comunicaciones@oedi.gob.pe](mailto:comunicaciones@oedi.gob.pe) y [mlicares@oedi.gob.pe](mailto:mlicares@oedi.gob.pe).

✓ El contratista entregará la muestra al especialista de comunicaciones e Imagen Institucional del OEDI para su aprobación en el plazo de hasta dos (02) días calendarios, contados desde el día siguiente de entregados los diseños por la especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional.

✓ Las muestras deberán ser entregadas al especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional del OEDI en la Av. Javier Prado Oeste N° 2108, Urb. Santa Rosa, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:30 a 17:30 horas.

✓ En caso haya observaciones a la muestra, se otorgará un plazo máximo de un (1) día calendario, contado desde la recepción del correo electrónico con la observación, para su subsanación.

✓ La aprobación de la muestra será remitido al contratista mediante correo electrónico en el plazo máximo de un (1) día calendario de recibida la muestra.

#### 4.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**4.12.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica.

**4.12.2 Soporte técnico**

No aplica.

**4.12.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

**4.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación****4.13.1 Lugar**

La entrega de los bienes será en el primer nivel del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2108, Urb. Santa Rosa, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 17:30 horas.

**4.13.2 Plazo de ejecución contractual**

Los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, el cual rige a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras.

**4.13.3 Entregable**

No aplica

**V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR****5.1 Requisitos del proveedor****a. Perfil**

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.
- Actividad económica principal o secundaria relacionado a venta de productos textiles, prendas de vestir, fabricación de prendas de vestir, artículos confeccionados de materiales textiles.

**b. Experiencia**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: productos textiles, prendas de vestir, fabricación de prendas de vestir, artículos confeccionados de materiales textiles.

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**5.2 Requisitos del proveedor**

No aplica.

**5.3 Personal clave**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**5.3.1 Actividades**

No aplica.

**5.3.2 Formación académica**

No aplica.

**5.3.3 Experiencia**

No aplica.

**5.3.4 Capacitación:**

No aplica.

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****6.1 Adelantos**

No aplica.

**6.2 Modalidades de pago**

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es Suma Alzada.

**6.3 Conformidad de los bienes****6.3.1 Órgano quien brindará la conformidad**

La especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional del OEDI, será responsable de emitir por correo un informe detallado de verificación de la ejecución del bien, asegurando su cumplimiento con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la contratación en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el total de los bienes contratados.

El Director de Asistencia Técnica y Capacitación (DATEC) del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) en calidad de área usuaria, es el competente para emitir la conformidad. Donde, en caso corresponda deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades que incurrió el contratista, para efectos que la DEC proceda con la determinación el importe a penalizar.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el total de los bienes contratados.

**6.3.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica.

**6.4 Forma y requisitos de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago debidamente llenada según la descripción de la orden de compra y/o contrato, según corresponda, sin enmendaduras.
- Guía de remisión del contratista debidamente llenado y sin enmendaduras.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **6.5 Fórmula de reajuste**

No aplica.

#### **6.6 Penalidades**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

##### **6.6.1. Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

##### **6.6.2. Otras penalidades aplicables**

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes:

Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Demora en la entrega de la muestra	0.05 % de la UIT por día de retraso	El Director DATEC previo informe del especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional, comunicará los días de retraso a través del acta de conformidad.

#### **6.7 Garantía de fiel cumplimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la entidad declara que los contratos menores de bienes y servicios están exceptuados de la obligación de presentar garantía de fiel cumplimiento, tanto para la prestación principal como para las prestaciones accesorias.

En tal sentido, para los contratos que se encuentren dentro de dicho rango económico, no será requisito la presentación de garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de que la entidad pueda adoptar otras medidas de control conforme a su política interna y normativa aplicable.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### 6.8 Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

#### 6.10 Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al contratista mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al contratista mediante carta simple.

La Entidad y/o el contratista puede resolver el contrato, la O/C u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de compra, orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al contratista mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

#### 6.11 Solución de controversias

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### 6.12 Normas de Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **El Contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Contratista** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 6.13 Seguridad de la información

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades,

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el contratista.

**6.14 Confidencialidad y propiedad intelectual**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

**6.15 Acuerdos de confidencialidad**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido bien, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso el contratista incumpliera las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**6.16 Anexo**

Se adjunta la versión 02 del plan de capacitaciones aprobado por Resolución Jefatural N°000045-2025-OEDI/JEF.

Se adjunta imágenes referenciales de los bienes a contratar.

FUNCIONARIO SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	Ruiz Orrego, Marco Antonio
Cargo:	Director de Asistencia Técnica y Capacitación
Firma Electrónica	